



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 195 /016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 220/011, de Fecha 01 de Noviembre del Año 2011, sancionada por este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal se crea en la Localidad de Alumine, el Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia, como órgano consultivo, de promoción y de asesoramiento en la Planificación de Políticas Públicas, de la niñez, adolescencia y familia, y además para impulsar la participación Institucional de las Organizaciones, de la Sociedad Civil involucrada en la temática de la niñez, adolescencia y familia;

Que, conforme el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 220/011, el Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia, estará conformado por representantes del Estado Publico y de la Sociedad Civil, involucrados en la temática de la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que, el Artículo 4º) Ítem 2), de la Ordenanza Nº 220/011, establece un representante titular y un representante suplente, por bloque o interbloque del Honorable Concejo Deliberante, que integren la Comisión pertinente con la temática;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril del 2016, designa un representante titular y un representante suplente, para integrar el Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Localidad de Alumine;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Representante Titular a la Concejala **CLAUDIA ALEJANDRA GONZALEZ**, y como Representante Suplente a la Concejala **VERONICA GONZALEZ**, para que integren el Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Localidad de Alumine.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Autoridades del Consejo Local de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Localidad de Alumine.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1941/16.-